



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Diciembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.075.

Comision provincial de Valladolid.

Acordado por la Excm. Diputacion provincial contratar por subasta pública el suministro para 1905, de los artículos que se expresarán, con sujecion á la Instruccion de 26 de Abril de 1900, y Reales decretos de 12 de Julio de 1902 y 24 de Noviembre próximo pasado; y transcurrido el término del art. 29 de dicha Instruccion sin que se haya reclamado al efecto; la Comision provincial ha señalado la Sala de Sesiones de esta Corporacion para celebrar la subasta de aquéllos que más abajo se indican, cuyo presupuesto es de 25.000 ó más pesetas, en los días y horas que así bien se mencionan, por proposiciones en papel de la clase 11.ª, arregladas al modelo que se inserta.

Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporacion de las doce á las catorce horas.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposicion será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Una vez entregado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones que se exijan, pero sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

A todo pliego de proposicion deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitucion del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de dicha Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Los referidos pliegos de proposicion deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfaccion del presentador, y en el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposicion para optar á la subasta de....» (y á continuacion el objeto de la misma.)

En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el

presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.
El presentador del pliego exhibirá la cédula personal.

ARTÍCULOS	Establecimientos	Unidad	Tipo para la subasta	Días para las subastas	Hora....	5 por 100 depósito provisional
			Pts. Ct.			
Pan.....	(de 1.ª.... Manicomio.....	Kilo	0'39	7 Enero 1905	12	1300
	(de 2.ª.... Idem.....	Id.	0'36	7 id.	12	
Carne de vaca.....	Idem.....	Id.	1'80	7 id.	12	2000
Carne de vaca.....	Hospital.....	Id.	1'80	9 id.	12	1500
Telas, lienzos, mantas y demás artículos que componen el 4.º grupo para el	Maniº, Hospº y Hosp.º	>	Los de las relaciones unidas á sus respectivos expedientes..	9 id.	12	1442'86

Valladolid á 5 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente, Francisco Cuevas.—J. Martinez Cabezas, Secretario.

Modelo de proposicion para el pan al Manicomio

D. F. de T., vecino de esta Ciudad, calle de.... núm....., ofrece suministrar al.... (aquí el Establecimiento) durante el año de 1905, el kilogramo de pan de 1.ª al precio de.... (aquí la cantidad en letra) y el de 2.ª al de.... bajo las condiciones de subasta.
(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposicion para la carne.

D. F. de T., vecino de...., calle de...., núm....., ofrece suministrar (aquí la especie ó el artículo) que en el año de 1905 necesite el.... (aquí el Establecimiento), con sujecion al pliego de condiciones de subasta al precio de...., (aquí la cantidad, peso ó medida de la especie, en letra.)
(Fecha y firma del proponente)

Modelo de proposicion para la subasta del cuarto grupo

D. F. de T., vecino de...., calle de...., núm....., se compromete á suministrar al.... (aquí los Establecimientos provinciales de esta Ciudad), los artículos del.... (se expresará el número del grupo) á los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de.... (aquí el tanto por ciento de lo que sea) á deducir del importe del suministro que se haga.
(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.049.

Moraleja de las Panaderas.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL el padrón de cédulas personales para el año de 1905, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Moraleja de las Panaderas 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Tomás Nieto.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Arroyo
Melgar de Arriba
Valbuena de Duero
Villabañéz

NUM. 3.048.

Santervás de Campos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa y próximo año de 1905, se arriendan con venta exclusiva al por menor los líquidos, carnes frescas y saladas, bajo el tipo de mil doscientas cinco pesetas y cincuenta y tres céntimos á que asciende el encabezamiento con la Hacienda, más los arbitrios y recargos y bajo las condiciones del pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. La primera subasta se celebrará el día 12 del actual en la Sala Consistorial de diez á doce de su mañana; y si ésta no tuviese efecto, tendrán lugar la segunda y tercera en su caso los días 21 y 31 en el mismo local y hora para la primera señalados, con las variaciones de precios que determinan los artículos 286 y 287 del Reglamento. Para hacer proposiciones es requisito indispensable consignar en arcas municipales el 2 por 100 del importe del arriendo.

Santervás de Campos 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Cesáreo Somoza.

NUM. 3.054.

Santervás de Campos.

Habiéndose terminado la formación de los repartimientos in-

dividuales de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y deducir las reclamaciones reglamentarias que les convengan.

Santervás de Campos 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Cesáreo Somoza.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Becilla de Valderaduey
Melgar de Arriba
Montealegre
Quintanilla de Trigueros
Viloria

NUM. 3.026.

Villagarcía de Campos.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre el vino y aceite, así como también sobre las carnes frescas y saladas, con inclusión de la sal, en el año próximo de 1905, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en las subastas, se presenten en la Sala Consistorial de esta villa el día 12 del corriente de diez á doce. Si ésta subasta no tuviere efecto, se celebrará una segunda rectificando previamente los precios de venta el día 20 del mismo mes á iguales horas y en el mismo local; y si acaso ésta tampoco llegase á realizarse, se celebrará la tercera y última el día 28 del mismo mes en la misma forma que las anteriores, pero se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes por que ha de regirse la primera, que es de la cantidad de dos mil novecientos tres pesetas y veintidos céntimos. Todas habrán de celebrarse por el sistema de pujas á la llana, y para en ellas tomar parte habrá de hacerse el depósito previo del 5 por 100 y el en quien recayese la subasta prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Eloy Peña.—Jesús V. Calvo, Secretario.

NUM. 3.047.

Villanubla.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales ni el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos comprendidas en todos y cada uno de los grupos que abarca la tarifa oficial vigente, se arriendan con facultad de venta exclusiva los correspondientes á las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, durante el próximo año de 1905, bajo el tipo 5.691 pesetas 43 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta que se verificará por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 del corriente, de diez á doce de su mañana; para tomar parte en ella es preciso depositar en la forma reglamentaria, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abraza, y la persona á cuyo favor se haga la adjudicación, prestará fianza consistente en la 4.ª parte del importe total del remate.

Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda, con rectificación de precios de venta el día 21 de igual mes en el mismo local y horas designados para la primera, bajo el tipo y condiciones, y si tampoco ésta tuviere efecto, se celebrará la tercera y última el día 29 de citado mes en dicho local y horas y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta.

Villanubla 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Eulogio Valentin.—El Secretario, Mauricio Cuadrillero.

NUM. 3.053.

Zaratan.

Formado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna aunque justa resultare.

Zaratan 2 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Gonzalez.—Teodoro Redondo, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia e instruccion.

Núm. 3.040.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy se cite á los sujetos que al final se expresan, de esta vecindad, para que dentro del término de cinco días y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de que presten declaración en causa que se instruye sobre estafa de metálico á Santos Heras, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á primero de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Luis Esteban.

Sujetos que se citan.

Un individuo bien vestido, con capa nueva de embozos encarnados, sombrero claro partido por la copa, de estatura regular, moreno, sin barba ni bigote y un poco alargada la cara; y

Otro individuo alto y rubio con bigote.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En 23 de Noviembre y en el término de Villaster, se ha perdido una galga negra estrellada y corbata, que atiende por «Estrella». El que se la encuentre, se la lleve á San Roman de la Horrija, posada de Julian Rico, donde se le gratificará.

246

El día 28 de Noviembre último desaparecieron de Vega de Valdetrongo dos vacas de la propiedad de Dimas Salgado, tiene una el pelo conejo claro y la otra más oscuro, con un lunar blanco en la cola; el peso de cada una será de 15 arrobas próximamente.

Se suplica al que las hubiere encontrado se digno entregarlas al citado D. Dimas, el cual abonará los gastos que hayan causado y gratificará.

3

244

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación